

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

SALA PENAL

SAN GIL

San Gil, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).

En atención a que **NO SE PRESENTÓ**, dentro del término legal concedido para ello, la demanda de casación, conforme al recurso interpuesto contra la sentencia de segunda instancia proferida por esta Sala el 26 de abril de 2021, dentro de las presentes diligencias seguidas contra Jhon Fredy Torres Yaima y Eugenio Cárdenas Cala, por el delito de Hurto Calificado y Agravado, se **DECLARA DESIERTO**, conforme a lo dispuesto en el artículo 183 del Código de Procedimiento Penal, modificado por el artículo 98 de la Ley 1395 de 2010.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARÍA TERESA GARCÍA SANTAMARÍA

Magistrada



JONAIRA FARINA CHAVES SILVA

Secretaria.